



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°052-2024-GM/MPR

Rioja, 10 de abril del 2024.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°070-2023-A/MPR de fecha 21.02.2023, Nota de Coordinación N°080-2024-GI/MPR de fecha 16.02.2024, Resolución Gerencial N°049-2024-GM/MPR de fecha 05.04.2024, Informe N°589-2024-OA/MPR de fecha 05.04.2024, cursado por la Jefe de la Oficina de Abastecimiento para la Aprobación de Expediente de Contratación: **Servicio de Consultoría para Elaboración del Expediente Técnico de del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VÍAS LOCALES, DEL JR. ARICA CUADRAS 05 AL 11, JR. LUIS LINARES CUADRAS 06 AL 13, JR. DOS DE MAYO CUADRAS DEL 11 AL 13, JR. ANDRÉS MORI CUADRA 04, JR. TACNA CUADRAS 10 al 13, JR. A. GRAU CUADRAS 10 Y 11, JR. FAUSTINO MALDONADO CUADRAS 10 AL 12, JR. BOLOGNESI CUADRAS 10 Y 11, JR. MATILDE DEL ÁGUILA CUADRAS 08 AL 09 Y PASAJE ARICA CUADRA 01, DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA DE LA PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", CON CUI N°2619826"**, Informe N°114-2024-GAF/MPR de fecha 05.04.2024, cursado por la Gerencia de Administración y Finanzas; para emitir el Acto Resolutivo de Aprobación de Expediente de Contratación, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, en merito a las disposiciones establecidas en el inciso 20) del artículo 20 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas al gerente municipal, en ese marco es que mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21.02.2023, el alcalde delega facultades resolutivas a favor de la Gerencia Municipal, con la finalidad de descongestionar las atribuciones del alcalde, es así que en el artículo primero en materia de Contratación con el Estado, inciso c) de la resolución antes citada establece que se delega las facultades al Gerente Municipal **para Aprobar los expedientes de contratación y las bases para la realización de todos los procedimientos de selección convocadas por la Municipalidad Provincial de Rioja en el Marco de la Ley de Contrataciones con el Estado y demás normativa vigente**, para el cumplimiento de objetivos y metas de la misma;

Que, según el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DS N°344-2018-EF modificada mediante DS N°377-2019-EF, 41.1 para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado el comité de selección cuando corresponda, y contar aprobado que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, mediante Nota de Coordinación N°080-2024-GI/MPR de fecha 16.02.2024, la Gerencia de Inversiones solicita la contratación de una persona natural o jurídica que brinde el Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del PI: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VÍAS LOCALES, DEL JR. ARICA CUADRAS 05 AL 11, JR. LUIS LINARES CUADRAS 06 AL 13, JR. DOS DE MAYO CUADRAS DEL 11 AL 13, JR. ANDRÉS MORI CUADRA 04, JR. TACNA CUADRAS 10 al 13, JR. A. GRAU CUADRAS 10 Y 11, JR. FAUSTINO MALDONADO CUADRAS 10 AL 12, JR. BOLOGNESI CUADRAS 10 Y 11, JR. MATILDE DEL ÁGUILA CUADRAS 08 AL 09 Y PASAJE ARICA CUADRA 01, DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA DE LA PROVINCIA DE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CON CUI N°2619826", de acuerdo al Pedido de Servicio N°000316 y conforme se detalla en los Términos de Referencia;

Que, con Resolución Gerencial N°049-2024-GM/MPR de fecha 05.04.2024, a través de cual se aprueba la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Rioja, para el ejercicio fiscal 2024, conforme se detalla en los anexos que forman parte de la mencionada resolución;

Que, mediante Informe N°589-2024-OA/MPR de fecha 05.04.2024, la Jefa de la Oficina de Abastecimiento solicita la Aprobación del expediente de contratación: Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con CUI N°2619826, cuyo valor referencial es S/ 199,992.30 (Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Dos con 30/100 Soles), de conformidad con lo otorgado mediante Certificación Presupuestal Nota N°0000000826, en ese sentido, con Informe N°117-2024-GAF/MPR de fecha 08.04.2024, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la aprobación del expediente de contratación conforme lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023-A/MPR de fecha 21.02.2023; Artículo 27°, Art. 39° último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°018-2020-CM/MPR; y demás normas pertinentes, procede emitir la resolución que aprueba el expediente de contratación, considerando que se han cumplido con las disposiciones legales y administrativas que regulan la referida contratación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, el Expediente de Contratación para el Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VÍAS LOCALES, DEL JR. ARICA CUADRAS 05 AL 11, JR. LUIS LINARES CUADRAS 06 AL 13, JR. DOS DE MAYO CUADRAS DEL 11 AL 13, JR. ANDRÉS MORI CUADRA 04, JR. TACNA CUADRAS 10 al 13, JR. A. GRAU CUADRAS 10 Y 11, JR. FAUSTINO MALDONADO CUADRAS 10 AL 12, JR. BOLOGNESI CUADRAS 10 Y 11, JR. MATILDE DEL ÁGUILA CUADRAS 08 AL 09 Y PASAJE ARICA CUADRA 01, DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA DE LA PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CON CUI N°2619826".

ARTÍCULO 2°: NOTIFIQUESE, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática, para su respectiva difusión y publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

CPC Berlin Mera Tantalean
GERENTE MUNICIPAL

C. c.
* Gerencia de Administración y Finanzas.
* Gerencia de Planificación y Presupuesto.
* Gerencia de Inversiones
* Portal Institucional.
* Archivo